ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL FORMATO SEGUIMIENTO INDIVIDUAL	Código: FOR-PSS-224 Versión: 2 Fecha: Memo I2022016490 – 13/05/2022 Página: 1 de 1

Nombre del servicio social: Cuidado Transitorio Día - Noche

Unidad Operativa: Cuidado Transitorio Dia - Noche Samper Mendoza

Estrategia: Lote/Zona:

Nombre y apellido: MARÍA DOLORES DEL CARMEN MARTIN NOVOA

C.C: 20296704 Edad: 84 Teléfono:

Fecha	Atención individual
01/04/2026	Siendo las 7:10 a. m. del 1 de abril de 2026, la funcionaria de cocina Yaneth Moreno solicita la presencia de la profesional de turno, Valentina Robles, debido a que, durante el servicio de la cena, observó que la persona mayor María Martín, al recibir su plato, dejó sobre una bandeja el pedazo de yuca, solicitando a cocina revisar la preparación de los alimentos y manifestando: *"¿Para qué me dan esa porción de yuca? Eso no es comestible, es muy poco y parece mordida"*. Al respecto, se le brinda la directriz de que, en caso de tener alguna sugerencia o inconformidad con los alimentos, debe comunicarla a los profesionales y no directamente al personal de cocina. Ante esta indicación, retira la yuca de la bandeja. Asimismo, se le informa que, según el pacto de convivencia, se categoriza como falta grave *"faltar al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo"*. Por lo tanto, se le recuerda la importancia de respetar a todos los funcionarios y cumplir con las normas establecidas en la unidad operativa. La persona mayor manifiesta comprender y aceptar lo indicado, teniendo en cuenta que, en caso de reincidencia, será necesario implementar una práctica restaurativa y dar inicio al debido proceso correspondiente. Psicóloga Diana Valentina Robles Martínez CC1001315624 Diana V. Robles M.

Nota: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la SDIS no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.